



CUT. 127525-2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1899 -2019-ANA-AAA-CH.CH.

Ica,

22 NOV. 2019

VISTO:

El Escrito con Registro CUT. N° 127525-2019, promovido por la empresa "CAMPOS DEL SUR S.A.", con RUC N° 20324737171, representada por el señor Luis Fernando Roca Samhan, identificado con DNI N° 07939643, sobre Ampliación del Plazo otorgado por Resolución Directoral N° 1128-2019-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 16.08.2019, respecto a la Ejecución de Obra de Perforación de Pozo de Reemplazo del pozo tubular IRHS 11-01-08-1146; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 104° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente. La aprobación está sujeta a la presentación de la certificación ambiental de la autoridad competente, según corresponda;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos para el otorgamiento de licencia de uso de Agua, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, el artículo 36° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales al Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA., señala los requisitos para la autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 1128-2019-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 16.08.2019 la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra-Chincha, resuelve "AUTORIZAR la empresa Campos Del Sur S.A., con RUC N° 20324737171, la Ejecución de Obras de perforación de pozo en reemplazo del pozo tubular IRHS 11-01-08-1146, cuyo punto de exploración se ubica en los alrededores del SEV 01 de las coordenadas UTM (WGS-84): 401,949 mE – 8'465,824 mN, en el sector de Villacuri, distrito de Salas, provincia y departamento de Ica, específicamente en el predio con UC N° 069530, para el riego de los predios "Don Gonzalo" y "Don Mario", con un área total de 93.2132 Ha y





un área bajo riego de 60.0000 Has, con un caudal de 24l/s (...); Otorgando un plazo de noventa (90) días calendarios, contados a partir de notificado el presente acto resolutivo para realizar dichos trabajos;

Que, con escrito del visto de fecha 18.11.2019, el señor Luis Fernando Roca Samhan, en representación de la empresa "CAMPOS DEL SUR S.A.", solicita la ampliación del plazo para la ejecución de obra para la perforación del pozo tubular en reemplazo del pozo con código IRHS-11-01-08-1146, ubicado geográficamente en el punto de las coordenadas UTM (WGS-84): 401,949 mE – 8'465,824 mN, y políticamente en el sector Villacurí, distrito de Salas, provincia y departamento de Ica, por un plazo adicional al autorizado de dos (02) meses, toda vez que han tenido inconvenientes como la licitación en el inicio de perforación;

Que, el expediente administrativo fue instruido por personal del Área Técnica, de esta Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, emitiendo el Informe Técnico N° 162-2019-ANA-AAA.CH.CH-AT/LAMC, señalando que la solicitud ha sido presentada antes del vencimiento del plazo, siendo factible otorgar la ampliación de dos (02) meses, adicionales a la empresa "CAMPOS DEL SUR S.A", para la Autorización de Ejecución de Obra de pozo en reemplazo del pozo tubular IRHS-11-01-08-1146, ubicado en el sector Villacurí, distrito de Salas, provincia y departamento de Ica, otorgada mediante Resolución Directoral N° 1128-2019-ANA-AAA-CH.CH de fecha 16.08.2019;

Que, atendiendo que la notificación de la Resolución Directoral N° 1128-2019-ANA-AAA-CH.CH., fue recepcionada por parte de la administrada el día 19.08.2019 y la presentación de la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de obra, se ha formulado el día 18.11.2019, esto es, antes del vencimiento del plazo señalado en el Artículo 2° de la mencionada Resolución Directoral, que precisa que el plazo para la perforación del pozo tubular en reemplazo es de noventa (90) días calendarios, computados desde el día siguiente de su notificación; por lo que se colige que resulta viable la ampliación de dos (02) meses solicitados por la administrada, para la ejecución de obra del pozo en reemplazo del pozo tubular IRHS-11-01-08-1146, ubicado en el sector Villacurí, distrito de Salas, provincia y departamento de Ica;

Que, en ese sentido, corresponde a esta Autoridad, emitir el acto administrativo que disponga prorrogar por única vez, el plazo para la Ejecución de Obras de Perforación de Pozo en Reemplazo del pozo tubular IRHS 11-01-08-1146, con fines agrícolas, autorizado mediante Resolución Directoral N° 1128-2019-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 16.08.2019;

Que, mediante Informe Legal N° 905-2019-ANA-AAA-CH.CH-AL, el Área Legal concluye que resulta procedente conceder la ampliación del plazo solicitado por la empresa "CAMPOS DEL SUR S.A.";

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, y de conformidad a lo previsto en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR** por única vez, el plazo otorgado a la empresa "CAMPOS DEL SUR S.A." con RUC N° 20324737171, mediante Resolución Directoral N° 1128-2019-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 16.08.2019, sobre Autorización de Ejecución de Obra de Perforación de Pozo en Reemplazo del pozo tubular IRHS 11-01-08-1146, cuyo punto de exploración se ubica en los alrededores del SEV 01 de las coordenadas UTM (WGS-84): 401,949 mE – 8'465,824 mN, en el sector de Villacurí, distrito de Salas,



provincia y departamento de Ica, conforme a los fundamentos glosados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- EL PLAZO** para la culminación para la perforación del pozo tubular, señalado en el Artículo Segundo de la parte resolutive, será de dos (02) meses, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado mediante la Resolución Directoral N° 1128-2019-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 16.08.2019.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa "CAMPOS DEL SUR S.A.", poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Rio Seco de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



**ING. JOSÉ ALFREDO MUÑIZ MIROQUEZADA**  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha